



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



2023132037



COLEGIO DE
BACHILLERES

Contrato por Adjudicación Directa relativo a la **Adquisición de Llantas para los vehículos asignados a los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Colegio”** representada en este acto por la **Mtra. Samantha Hernández Cardaña**, en su carácter de Directora General y por la otra parte la empresa **Lamutech S. de R.L. de C.V.** representada en este acto por el **C. José Alejandro Handall Diaz** en su carácter de Apoderado Legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I.- Declara “El Colegio”

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. II Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto **“El Colegio”** cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener Planteles, así como Módulos de Educación Media Superior a Distancia en diversos lugares del Estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto **“El Colegio”**, requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionados con los mismos.
5. Que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación, la Directora General cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.
6. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroes número trescientos diez** entre **Bugambilias y Justo Sierra**, de la Colonia **Adolfo López mateos**, con Código Postal **77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficina número **COBAQROO/DPPP/DP/281/2022**, de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones en la décima segunda sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2022.



8. Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativo a la **Adquisición de Llantas para los vehículos asignados a los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, y con recurso **Federal**, celebra el presente contrato por adjudicación directa con **"El Proveedor"**.

II.- Declara "El Proveedor"

1. Que es una persona moral, constituida legalmente conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública número **cerro trescientos veintitrés** de fecha **dieciséis** de marzo del año **dos mil dieciocho**, pasada ante la fe del Notario Público **Lic. Manuel Chejin Pulido**, Titular de la Notaría Pública número **cientos nueve**, de la ciudad de **Chetumal Quintana Roo** y tener la capacidad suficiente para sufragar los materiales y/o bienes objeto de este contrato.

2. Estar dado de alta en el registro federal de contribuyentes con la clave **LAM1803163X5**.

3. Estar inscrito en el padrón de proveedores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con registro vigente número **0625**.

4. Que se dedica entre otras actividades a otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones.

5. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

6. Que en este acto estará representado por el **C. José Alejandro Handall Diaz** en su carácter de Apoderado Legal, personalidad que acredita con la escritura pública número **cerro cuatrocientos noventa y seis**, de fecha **seis de agosto** del año **dos mil dieciocho**, pasada ante la fe del Notario Público **Lic. Manuel Chejin Pulido**, Titular de la Notaría Pública número **cientos nueve**, de la ciudad de **Chetumal Quintana Roo**, en la cual se le otorgó dicha representación.

7. Que conoce plenamente el contenido, alcances y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, aplicables en lo conducente al presente contrato.

8. Que tiene establecido su domicilio en el Retorno **nueve** número **cientos once** entre **Manuel Azueta y Armada de México**, de la Colonia **Campestre**, con Código Postal **77083**, de esta ciudad de **Chetumal Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

9. En este acto **"El Proveedor"** manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.



QUINTANA ROO
ESTADO DEL ESTADO



202213037



COLEGIO DE
BACHILLERES

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
8	Pieza	Llanta 235/75R15 LANDA SIA	\$3,520.00	\$28,160.00
6	Pieza	Llanta 7.50-16 BROADPEAK	\$2,600.00	\$15,600.00
		Subtotal		\$141,860.00
		I.V.A.		\$11,348.80
		Total		\$153,208.80

Sexta.- Lugar de la entrega.- "El Proveedor" se compromete y obliga a entregar los materiales y/o bienes objeto de este contrato, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, ubicadas en Av. Héroes No. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, de la Colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, en el horario de 09:00 a 16:30 horas.

Séptima.- Si como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la Cláusula Tercera para la adquisición de los materiales y/o bienes objeto del presente contrato y si dicho incremento no excediera del 20% del monto original señalado en este contrato "El Colegio" podrá solicitar a "El Proveedor" la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

Octava.- Anticipos.- "El Colegio" no otorgará anticipo alguno.

Novena.- Garantías.- "El Proveedor" se compromete a entregar cheque certificado como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato a favor de "El Colegio" por la cantidad de \$ **15,320.88 (son: quince mil trescientos veinte pesos 88/100 m.n.)** correspondiente al 10% de \$ 153,208.80 (son: ciento cincuenta y tres mil doscientos ocho pesos 80/100 m.n.) con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para tramite de pago de la factura y se hará efectiva en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de sus obligaciones o cláusulas establecidas en este instrumento. Así mismo "El Proveedor" se obliga ante "El Colegio" a sustituir en un plazo no mayor a cinco días naturales siguientes a la devolución por rechazo, en el caso de que los bienes y/o materiales suministrados presenten defectos y/o vicios ocultos y/o por la calidad que cubra la garantía del presente contrato y efectuar el cambio de los mismos con las características y calidad requerida, exceptuándose los casos en que "El Proveedor" mediante solicitud por escrito compruebe que requiere de una prórroga del plazo de sustitución la que no deberá ser mayor a cinco días naturales adicionales a la inicial, obligándose a recogerlos en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y devolverlos en el mismo domicilio, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Contrato Número 016/2022

Relativo a la Adquisición de Llantas para los vehículos asignados
a los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE SOBERANO



202213037



COLEGIO DE
BACHILLERES

Decima.- “El Colegio” designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrito a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes y/o materiales objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Quinta.

Decima Primera.- Forma de pago.- “El Colegio” pagara a **“El Proveedor”** el 100% del monto total de la orden de compra en los términos que se especifican en este contrato dentro de los **20 días naturales posteriores** a la fecha en que se haya recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, la factura original que ampare la adquisición pactada en este contrato y que deberá contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A., la documentación soporte de la factura que se menciona será la orden de compra y el formato de entrega recepción correspondiente con la firma del responsable del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo en la que se especificará que han recibido en su totalidad los bienes y/o materiales señalados en la orden de compra o pedido correspondiente.

Décima Segunda.- Pena convencional y rescisión del contrato.- En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, **“El Proveedor”** se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total de los bienes y/o materiales que no se hayan suministrado con I.V.A. incluido por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la adquisición de los bienes y/o materiales no sea entregada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene **“El Colegio”** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

“El Colegio” en caso de que requiera el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo **“El Proveedor”** hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior **“El Colegio”** podrá optar por la rescisión del contrato conforme al procedimiento del **Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con responsabilidad de **“El Proveedor”** y **“El Colegio”** procederá a reclamarle los daños y perjuicios que corresponda.

Décima Tercera.- Terminación anticipada del presente contrato.- Ambas partes están plenamente de común acuerdo en que únicamente **“El Colegio”** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando **“El Colegio”** decida dar por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) Cuando **“El Colegio”** decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) Cuando **“El Colegio”** decida dar por terminado el

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Contrato Número 016/2022
Relativo a la Adquisición de Llantas para los vehículos asignados
a los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAORRO

presente contrato por motivos de causa mayor y d) Cuando "El Proveedor" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual "El Colegio" lo comunicara por escrito a "El Proveedor" indicando las causas y fecha de terminación, pactando en este momento las partes por su plena voluntad que "El Colegio" no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que "El Proveedor" libera o condona a "El Colegio" de todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

Decima Cuarta.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los tribunales del distrito judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los **nueve** días del mes de **diciembre** de **dos mil veintidós**.

"El Colegio"

"El Proveedor"

Mtra. Samantha Hernández Cardaña.
Directora General.

C. José Alejandro Handall Diaz
Apoderado Legal de la empresa
Lamutech S. de R.L. de C.V.

Lic. Valeria Josefina Alcocer Monsreal.
Directora Administrativa.

Lic. Katia Margarita Estrada Nieto
Jefa del Departamento Jurídico.

C. Deyli Llerena Reyes Mex
Jefa del Departamento de Recursos Materiales
y Servicios